



RESOLUCIÓN N° 391.....-

“POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 023/2025, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL SEÑOR OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE, EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE “ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 5 – EDIFICIO PLANETA I”, Y SE DISPONE EL TRASLADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS”.

-1-

Asunción, 06 de *agosto* del 2025.

VISTO:

La Nota DGAJ N° 15/2025; la Nota DSG N° 183/2025; la Nota D.A. N° 515/25; el Contrato N° 023/2025; la Nota N° 318/2025; el Dictamen DC N° 116/2025 de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones; el Dictamen N° 455/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGAJ N° 15/2025, de fecha 08 de setiembre de 2025, el Director General de Asuntos Jurídicos manifiesta la necesidad institucional de reubicar sus dependencias por deficiencias estructurales y ambientales (iluminación, ventilación, humedad, climatización), así como por su interacción diaria con la Presidencia, lo cual exige cercanía física y condiciones adecuadas para asegurar un servicio jurídico eficaz y oportuno.

Que, por Nota DSG N° 183/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Departamento de Servicios Generales informa que, a través del expediente MEU N° 4997/25, se cuenta con una oferta para la locación de un inmueble ubicado en el Piso 7 del Edificio Inter Express, el cual reúne las condiciones requeridas para el funcionamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, por Nota D.A. N° 515/25, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Dirección Administrativa eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de rescisión del Contrato N° 023/2025, correspondiente a la locación del inmueble actualmente ocupado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, e iniciar los trámites para la contratación del nuevo local.

Que, el Contrato N° 023/2025, celebrado con el señor Oscar Manuel Huerta Recalde, contempla en la Cláusula Séptima: “El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación”.

Que, por Dictamen DC N° 116/2025 de fecha 23 de setiembre de 2025, la Dirección de Contrataciones dictamina que el proceso de contratación fue realizado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Inter Express - Asunción, Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...391....-

“POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 023/2025, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL SEÑOR OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE, EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE “ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 5 – EDIFICIO PLANETA I”, Y SE DISPONE EL TRASLADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS”.

-2-

conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y que la rescisión solicitada se ajusta a las cláusulas contractuales vigentes.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 567/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 455/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual, analizado el presente caso, se recomienda a la Máxima Autoridad disponer, mediante acto administrativo, la rescisión del Contrato N° 023/2025, y designar como nuevo espacio físico de la citada Dirección el inmueble ubicado en el Piso 7 del Edificio Inter Express.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- RESCINDIR el Contrato N° 023/2025, celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y el señor Oscar Manuel Huerta Recalde, en el marco del proceso licitatorio de Locación de Inmueble “*Alquiler de Oficina para el SENAVE – Piso 5 – Edificio Planeta I*”.

Artículo 2°.- DISPONER que las oficinas correspondientes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sean trasladadas al Piso 7 del Edificio Inter Express, en atención a las condiciones de infraestructura y ubicación que facilitan el cumplimiento de sus funciones institucionales.



Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 391.....-

“POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 023/2025, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL SEÑOR OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE, EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE “ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 5 – EDIFICIO PLANETA I”, Y SE DISPONE EL TRASLADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS”.

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RS/mc/cg

ING. GR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



